RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 009-2021/GRP-407000-407700, de fecha 21 de enero de 2021, el Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente General del PEIHAP que por su intermedio se proceda a la conformación del comité de selección para la ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA*** *e Informe N° 016-2021/GRP-407000-407500, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que " Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado mediante Decreto Regional Nº 003-2018/GRP, de fecha 19.09.2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018; "La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura." El Gerente General, es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional Piura." Asimismo, el artículo 15 de la normativa referida, establece: "El Gerente General, dirige, controla, supervisa, y evalúa la gestión integral del PEIHAP, acorde con los planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional Piura".

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios u obras, la normativa en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 08 de enero del 2021, se aprobó el Plan anual de Contrataciones del proyecto Especial de irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP. PEIHAP, para el año Fiscal 2021; señalando como monto total de este Plan: S/. 68 167 962 00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 soles), dentro del plan mencionado se incluye el siguiente servicio:

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Servicio de consultoría para la elaboración del servicio de pre inversión a nivel perfil del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA .**	Consultoría	Concurso Publico	S/ 709 706.00	Marzo	Recursos Ordinarios

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 005-2020/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de enero de 2021 se aprobó el Expediente de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA**, mediante proceso de selección de Concurso público, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por un monto referencial de *S/ 709 706.00 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 soles).*

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019- EF, establece en el numeral 8.1, literal c, segundo párrafo: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF , en adelante RLCE, establece: "(...) 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 43º RLCE, establece: "(...) 43.1.- El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el artículo 44° del RLCE establece en el numeral 44.1: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Asimismo, el artículo 44.5 del RLCE establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

Que, mediante Informe N° 009-2021/GRP-407000-407700, de fecha 21 de enero de 2021, el Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente General del PEIHAP que por su intermedio se proceda a la conformación del comité de selección para la ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *propone los siguientes profesionales:* ***Miembros titulares:*** *Ing. Alex Jhonatan, García García, como Presidente; Ing. Manzueto Gamaniel, Carrera Padilla, como miembro titular; Lic. Richard Idelso, Tapia Sánchez, como miembro titular;* ***Miembros Suplentes:*** *Ing. Javier Ernesto Quinde Quinde como suplente del presidente; Ing. Diego Paul Quinde Sandoval como miembro suplente Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo como miembro suplente.*

Que, con Informe N° 016-2021/ GRP-407000-407500 de fecha 21 de Enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, concluye que, procede la emisión de la Resolución sobre Conformación de Comité de Selección para la ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *siendo los profesionales propuestos por la Gerencia de Estudios y Proyectos:* ***Miembros titulares:*** *Ing. Alex Jhonatan, García García, como Presidente; Ing. Manzueto Gamaniel, Carrera Padilla, como miembro titular; Lic. Richard Idelso, Tapia Sánchez, como miembro titular;* ***Miembros Suplentes:*** *Ing. Javier Ernesto Quinde Quinde como suplente del presidente; Ing. Diego Paul Quinde Sandoval como miembro suplente Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo como miembro suplente.*

Que, con el documento de "VISTO" la Gerencia General a lo establecido en el inciso s) del Artículo 15º Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, aprobado por Decreto Regional Nº 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, procede a designar al Comité de Selección, el mismo que tendrá cargo la elaboración de las Bases Estándar del proceso de ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA****, por el monto de S/ 709 706.00 soles (Setecientos Nueve Mil Setecientos Seis con 00/100 soles);*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

La Gerencia General acepta la propuesta de la conformación de miembros del comité propuesta por el Gerente de Estudios y Proyectos (e) del PEIHAP, como ***Miembros titulares:*** *Ing. Alex Jhonatan, García García, como Presidente; Ing. Manzueto Gamaniel, Carrera Padilla, como miembro titular; Lic. Richard Idelso, Tapia Sánchez, como miembro titular;* ***Miembros Suplentes:*** *Ing. Javier Ernesto Quinde Quinde como suplente del presidente; Ing. Diego Paul Quinde Sandoval como miembro suplente Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo como miembro suplente;*

Con las visaciones de las Gerencias de Administración y Gerencia de Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional Nº 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR *a los integrantes del Comité de Selección encargados de la conducción del proceso para la* ***CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUB SECTOR CHARANAL EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA,*** *Comité de Selección que estará integrado por:*

MIEMBROS TITULARES	***CARGO***
Ing. Alex Jhonatan García García	*Presidente*
Ing. Manzueto Gamaniel Carrera Padilla	*Miembro*
Lic. Richard IdelsoTapia Sánchez	*Miembro*

MIEMBROS SUPLENTES	*CARGO*
Ing, Javier Ernesto Quinde Quinde	*Presidente*
Ing. Diego Paul Quinde Sandoval	*Miembro*
Econ. Rafael Alejandro Ruiz Reymundo	*Miembro*

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR *todo lo actuado al referido comité de selección, a efectos que en atribución de sus facultades, proceda con el respectivo trámite conforme lo establece la normativa aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de selección observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 006-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 21 de Enero de 2021

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER *la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

ARTÍCULO CUARTO: HACER *de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el Artículo Primero de la presente resolución; a la Gerencia de Administración; Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP; al Órgano encargado de las contrataciones, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vera Palacios
GERENTE GENERAL